

momento de pedir al Dios Todopoderoso por la felicidad y prosperidad de vuestra Santidad, y de toda la Iglesia, y particularísimamente de la de España. = Aix (en el Reino de Francia) á 30 de diciembre de 1822. = Beatísimo Padre. = Besa humildemente los pies de vuestra Santidad. = Bernardo, Obispo de Urgel.



RESPUESTA DE S. S.

VENERABILI FRATRI

BERNARDO, EPISCOPO URGELLENSI,

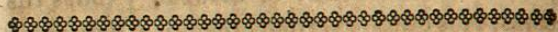
PIUS PAPA VII.

Venerabilis Frater, salutem et apostolicam benedictionem: = Quæ Te causæ non sine Capituli tui consilio adduxerint, ut è Diocesi tua temporarie discederes, et in proximam istam Galliarum Regni Urbem Te reciperes, agnovimus ex tuis litteris III kalend. Januarii datis, quæ ad Nos hisce tantum diebus pervenerunt. Nil sane iis litteris dari poterat erga Apostolicam hanc Sedem obsequentius, nihil quod magis prudentiam, virtutemque tuam proderet. Cum enim rationem

à Te susceptam Nobis significares, addidisti, si eam Nos imprudentem, aut non satis Episcopali constantiæ oviumque Tibi commissarum curæ respondisse judicaverimus, paratum Te esse consilium sine hæsitatione mutare, nec non remediis ac pœnis à Nobis præscriptis lubenter animum, ut dicis, cor, tuaque omnia subjicere. Nos vero in illis difficilibus periculique plenis, quibus versabaris circumstantiis, prudentes Te gessisse existimus, illudque solum Tibi, quanto maximo possumus studio, commendamus, ut ex Urbe ista diligentissimam habeas curam ovium tuarum, efficiasque, ut spiritualia illis subsidia ne desint, præcipue vero ut consultum sit legitimitati jurisdictionis, et Schismatis periculum arceatur. Hæc scribimus non quod putemus, opus Tibi esse hortationibus nostris, ut muneri tuo satisfacias, sed ne nostro deesse videamur, atque ut ex hoc ipso cognoscas, quæ sit sollicitudo nostra de Diocesi tua, deque aliis istius Regni Ecclesiastici ovibus, quarum perturbatio et calamitas incredibilem Nobis affert dolorem.

Confidimus, misericordiarum Patrem tantis malis remedium aliquod allaturum, et cum præcipuæ charitatis, studique in Te nostri significationibus Tibi Gregique tuo Apostolicam Benedictionem peramanter impertimur. Datum Romæ, apud S. Mariam Majorem,

de nuestro corazon á ti y á tu grey nuestra apostólica bendicion. Dada en Roma en santa María la Mayor á 1 de febrero de 1823, de nuestro Pontificado el 23. = Pio Papa VII.



INSTRUCCION

DEL SEÑOR OBISPO DE ZAMORA

que impresa circuló á sus diocesanos, incluyéndoles una exposicion suya al Gobierno sobre el proyecto del llamado Arreglo del Clero.

NOS DON PEDRO INGJANZO Y RIVERO, por la gracia de Dios, y de la santa Sede apostólica, Obispo de Zamora, &c. Al Clero y pueblo de esta nuestra diócesis. = Bien sabéis, venerables hermanos, el estado á que se halla reducido el Clero, y el servicio espiritual de los pueblos, principalmente en estos últimos años: aunque á la verdad solo es dado conocerlo bien á quien palpa continuamente la dificultad de gobernar una diócesis, y de proveer al pasto de las almas; dificultad que, acrecentándose de dia en dia,

ofrece para en adelante una perspectiva que hace desfallecer, y angustia nuestro corazon con un dolor inexplicable. Sin personas, sin manos, ni medios, no puede haber gobierno de ningun género; y menos un gobierno que abraza tantos objetos y pormenores, de que ni siquiera se tiene idea, porque se esconden en gran parte á la vista de los demas hombres.

Dije en estos años principalmente, porque hace muchos, y muchos mas que los Ministros y empleados de la corte, y los que estos escogian para egecutar sus órdenes en las provincias, relativamente á efectos eclesiásticos parecia que ponian la mira en arruinarlo todo, y conspiraban al mismo fin: y segun lo que vimos y experimentamos, ellos hubieran dado al cabo de todo aun sin los sucesos del año de 20. Ello es que paso á paso se han ido llevando las cosas hasta el estado en que las vemos, que es el último á que pueden llegar. Y estaba en el orden que sucediese asi. Y lo tenemos por un orden justísimo de la divina Providencia.

Las Córtes, al mismo tiempo que expidieron varios decretos en cada año para el mantenimiento del Clero y del culto, con motivo de los demas que todos sabéis anunciaron siempre este *arreglo* definitivo; y aun se publicó un primer proyecto de su comision presentado en ellas en 1820, que en tal es-

die 1 Februarii 1823, Pontificatus Nostri
anno XXII. = Pius Papa VII.



LA MISMA EN CASTELLANO.

AL VENERABLE HERMANO

BERNARDO, OBISPO DE URGEL,

P I O P A P A V I I .

Venerable Hermano, salud y bendición apostólica. = Hemos visto y conocido por tus cartas de 30 de diciembre, y que hasta estos últimos dias no han llegado á Nos, las causas que previo el consejo de tu Cabildo te movieron á dejar temporalmente tu diócesis, y acogerse á esa ciudad inmediata á ella en el Reino de Francia. Nada á la verdad se podia escribir ni mas respetuoso á la Sede Apostólica, ni que tampoco expresase y diese á conocer mejor tu prudencia, fortaleza y virtud. Al mismo tiempo, pues, que nos manifestabas la resolución que habias tomado, añadias que si Nos la juzgábamos imprudente, ó poco con-

forme á la entereza y constancia propia de un Obispo, y al cuidado de las ovejas á ti confiadas, que estabas pronto á mudar al punto de consejo, y someterte á las penas y remedios que creyésemos prescribirte, y sujetar á ellas tu alma, tu corazon y todas tus cosas. Nos en toda verdad creemos y pensamos que en aquellas tan difíciles y críticas circunstancias llenas de peligros en que te hallabas has obrado prudentemente; y así únicamente te recomendamos que con el mayor esmero posible desde esa misma ciudad donde te encuentras, atiendas al cuidado de tus ovejas, y diligentísimamente hagas porque no les falten los socorros espirituales, y principalmente se salve la legitimidad de jurisdicción en ella, y se precava el peligro de cisma. Esto te decimos, no porque pensemos que necesitas de nuestras exhortaciones para cumplir tu ministerio, sino para no faltar al nuestro, y con el fin tambien de que conozcas cual es nuestra solicitud por esa tu diócesis, y las demas ovejas de ese Reino católico, cuyas turbaciones y calamidades afligen vehementísimamente nuestro corazon.

Confiamos, sin embargo, que el Padre de las misericórdias ha de poner remedio á tanto mal, y en el entretanto te concedemos cordialísimamente y con todas las muestras de una verdadera y sincera caridad y afecto